

CONTRATO DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

E

IVAN ALEJANDRO VELAZQUEZ BAHAMONDES



SERVICIO DE GUARDAVÍAS DE PASARELA VEHICULAR

LAJA SAN ROSENDO

En LAJA, 30 de Abril del 2007 entre la 1. Municipalidad de Laja, ubicada en la ciudad de Laja, calle Balmaceda N° 292, en adelante "Municipalidad", y por una parte, JOSE PINTO ALBORNOZ, cédula de nacional de identidad N° 4.738.552-0, domiciliado en la ciudad de LAJA, calle Balmaceda N° 292 y el Sr. Iván Alejandro Velásquez Bahamondes, rut 10.631.973 - 1, con domicilio en Calle Calama N° 24, Talcahuano, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato :

P R I M E R O : La Municipalidad de Laja encarga al Contratista, la prestación de los SERVICIO DE GUARDAVIAS PASARELA VEHICULAR LAJA SAN ROSENDO.

S E G U N D O : Las partes acuerdan expresamente que integran el presente contrato : las Bases Administrativas, Antecedentes de Licitación, Presupuesto, Normativa Vigente para este tipo de Proyectos, oferta presentada por el contratista, consultas y aclaraciones a la oferta, y demás antecedentes del proyecto, que son conocidas por ambas partes.-

T E R C E R O : El contratista se obliga al momento de suscribir el presente contrato a entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto de esta Boleta será al menos igual al valor mensual del contrato, con una vigencia no inferior al Plazo contractual, más 3 meses.

C U A R T O : La Municipalidad se obliga a la cancelación de estos Servicios por un monto fijo mensual de \$ 940.000 (Novecientos cuarenta mil pesos) IVA Incluido. En caso de renovación del Contrato por el servicio de vigilancia, el valor del contrato se reajustará según la variación experimentada por el IPC para el Ítem de Equipamiento. Por su parte la mano de obra se reajustará de acuerdo al incremento del sueldo mínimo.

Para cobrar el valor mensual del contrato deberá presentar junto con la factura los siguientes documentos:

- ✓ Factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de Laja, RUT 69.170.300-2, con visto bueno de la IT.
- ✓ Certificado vigente emanado de la Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos ni denuncias laborales, en contra del Adjudicado, por los trabajadores contratados para esta Licitación. (No se exigirá en el primer estado de Pago)
- ✓ Lista del personal que esta trabajando y que trabajó, durante el mes correspondiente a la factura en proceso de cobro, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- ✓ Fotocopia de la documentación que acredite el pago de sueldo de todo el personal que trabajó durante el mes cuya factura se encuentra en trámite de cobro.
- ✓ Fotocopia de la documentación que acredite el pago de las prestaciones previsionales de todos los trabajadores del mismo mes a que se ha hecho referencia con anterioridad.
- ✓ Informe del IT, indicando la calidad del servicio y Multas por deficiencias encontradas, si las hubiere.
- ✓ Finiquito de Trabajadores contratados(exigible para el primer estado de pago)

Cualquier error, falta, omisión o no presentación de la documentación, significará el no pago de la factura, hasta que dichos antecedentes sean debidamente rectificados y/o presentados.

En el mes de Diciembre el adjudicado podrá, si así lo desea, presentar el estado de pago a más tardar el día 23 de diciembre de cada año. En este sólo caso los documentos respaldatorios de este estado de pago, deberán ingresarse dentro de los primeros días del mes de enero. Para el último estado de pago del contrato deberá el adjudicado presentar toda la documentación que respalde el cumplimiento de las leyes laborales, así se le cancelará el estado de pago correspondiente. Posteriormente y teniendo clarificada la situación laboral de cada trabajador se finiquitará el contrato y se le devolverá la boleta de garantía.-



En caso de termino del contrato el adjudicado tendrá la obligación de presentar los finiquitos correspondientes de todos los trabajadores o bien la firma del anexo correspondiente por cambio de funciones antes de finiquitar el contrato respectivo y devolución de las boletas de garantía correspondientes.

QUINTO : El Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008, a menos que por razones fundadas(cierre del puente(pasarela Vehicular) u otras) deba terminarse el contrato antes . Contrato podrá ser renovado por periodos sucesivos de hasta dos años (u otro periodo inferior pactado en común acuerdo), salvo que alguna de las partes decidan ponerle fin.-

S E X T O : Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas y cada una de las leyes sociales y previsionales que afecten a las personas que trabajen en la realización de los trabajos contratados.

S E P T I M O : La Municipalidad pondrá término anticipado al contrato, en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes causales :

- a.- No Cumplimiento del plazo del contrato o su renovación.
- b.- Incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones impuestas por estas Bases, sus aclaraciones y por la oferta.
- c.- Declaración de quiebra del contratista.
- d.- Mutuo acuerdo de las partes o Resciliación.
- e.- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- f.- Fallecimiento del Contratado, si es persona natural, o disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.

O C T A V O : Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio en la Comuna de Laja.

N Ó V E N O : La Inspección Técnica del Contrato, será la Dirección de Obras Municipales.

D E C I M O : Se firmó el presente contrato en 04 ejemplares quedando uno en poder del contratista y 03 en poder de la Municipalidad.

D E C I M O P R I M E R O : Los gastos notariales de este contrato los cancelará el Contratista

IVAN ALEJANDRO VELASQUEZ BAHAMONDES

rut 10.631.973-1



10.631.973-1

JOSE ROLANDO ALBORNOZ
ALCALDE

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Firmó ante mí a la vuelta don IVAN ALEJANDRO VELASQUEZ BAHAMONDES
CLN° 10.631.973-1 COMO CONTRATISTA.- CONCEPCION, 30 de abril de 2007.-

fvm





Municipalidad de Laja
SECEPLAN

Nº 1423/

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE

LAJA, 30 de abril de 2007.-

VISTOS :

1) La necesidad de contar con el Servicio de Guardavías en la Pasarela Vehicular Laja San Rosendo; 2) Informe Nº 02-2007 de fecha 09.01.2007 del DOM; 3) Acuerdo Concejo Municipal de Sesión Nº 03/2007 del 12.01.2007; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DAF; 5) D. A. Nº 508 de fecha 22.02.07; 6) Publicación en el Portal Chile Compra Nº 3735-16-L107 de fecha 22.02.07; 7) Aclaraciones; 8) Acta de Apertura de Propuestas de fecha 09.03.07; 09) Apertura Electrónica del 09.03.07; 10) Informe de Comisión Evaluación del 09.03.07; 11) Resolución de Deserción de fecha 09.03.07; 12) Aclaración del Acta de Deserción de fecha 12.03.07; 13) D. A. Nº 853 de fecha 12.03.07; 14) Publicación en el Portal Chile Compra Nº 3735-22-L107 de fecha 13.03.07; 15) Acta de Apertura de Propuestas de fecha 21.03.07; 16) Apertura Electrónica del 21.03.07; 17) Informe de Comisión Evaluación del 21.03.07; 18) D. A. Nº 973 de fecha 22.03.07; 19) Publicación en el Portal Chile Compra Nº 3735-24-L107 de fecha 26.03.07; 20) Aclaraciones de fecha 02.04.07; 21) Acta de Apertura de Propuestas de fecha 04.04.07; 22) Apertura Electrónica del 04.04.07; 23) Consultas y Aclaraciones a la Oferta; 24) Informe de Comisión Evaluación del 26.04.07, con resolución de Sr. Alcalde; 25) D. A. Nº 1382 de fecha 26.04.07; 26) Contrato de fecha 30.04.07; 26) Y las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

DECRETO:

PRIMERO:

Apruébese el contrato de fecha 30.04.07 entre la I. Municipalidad de Laja y el Sr. Iván Velásquez Bahamondes para la prestación "Guardavías de Pasarela Vehicular Laja San Rosendo", Licitación Nº 3735-24-L107 realizada a través del Portal Chile Compra.-

SEGUNDO:

El monto mensual del Contrato es de \$ 940.000 IVA Incluido.

TERCERO:

Aceptase el Vale Vista Nº 032351-3 del Banco de Chile, por un monto de \$ 940.000, tomado por el Contratista en Favor de la I. Municipalidad de Laja, con el fin de garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

CUARTO:

La Inspección Técnica de este contrato será la Dirección de Obras Municipales, quien nombrará mediante Decreto Alcaldicio al Inspector técnico.

QUINTO :

Imputese el gasto que ocasionará la ejecución de este Servicio al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 20 "Otros Servicios Comunitarios" y Asignación 008 "Otros Servicios Comunitarios", para la Concesión del Servicio "Guardavías Pasarela Vehicular Laja San Rosendo", del presupuesto Municipal del 2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Of. Pases
- Archivo SECEPLAN
- Control
- TCM